



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO SJIC-CT 08-2026 PAGO N°1

La Rectoría de la
I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ

CERTIFICA:

Que ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios relacionados en la factura N°BYF866 con fecha de registro martes, 16 de junio de 2026 por un valor total facturado de Dos MILLONES Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos m/l. (\$ 2,690,888) y discriminada a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Ventilador de Pared de 18 pulgadas, Alta Potencia Rejilla Metálica, 3 velocidades para que ajustes el flujo de aire. Ancho 37 cm; Alto 56 cm; Profundidad 49 cm	\$ 226,125	\$ 2,261,250
Subtotal				\$ 2,261,250
Base exenta de IVA				\$ 0
Base Gravada con IVA				\$ 2,261,250
Impuesto de IVA				\$ 429,638
TOTAL FACTURADO				\$ 2,690,888

RETENCIONES Y TASAS		
Retención en la fuente	2.5%	\$ 57,000
Retención en el IVA	15%	\$ 64,000
Tasa Pro Deporte	1.3%	\$ 29,000
Estampilla de Justicia Familiar	2%	\$ 45,000
TOTAL A PAGAR DESPUES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES		\$ 2,495,888

Con lo anterior claro, se le solicita al departamento de tesorería que soportado en el Contrato N°SJIC-CT 08-2026, y el Compromiso presupuestal N° 11 se realice el pago de forma oportuna de la factura N°BYF866 a nombre de B&F SOLUCION S.A.S. con identificación N° 901198707-7 en la cuenta bancaria a su nombre suministrada en los documentos habilitantes de este proceso contractual, aclarando que despues de realizar las respectivas deducciones por concepto de retenciones, contribuciones, tasas y estampillas, el valor a pagar al proveedor es de Dos Millones Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos m/l. (\$ 2,495,888) .

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín (Ant), el día martes, 16 de junio de 2026.

Luz Ángela Hernández Castrillón
Ordenadora del Gasto

Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995